

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. _____

Cuaderno No. 19

Año 1793

No. de hojas útiles 2

Expediente seguido por D. MANUEL DE SANTA MARIA, para que se le conceda licencia para abrir una casa de abastecer pan en el sitio de JUAN SIMON (llamado la VENTUROSA), en los extramuros de la ciudad.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO

CA-602
Caj 24
Doc 88
F 2



En rebo

SEELLO TERCERO, VEINTI
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Ñes del M. Y. C. Cabildo

Dⁿ Man^{te} de Santa Maria beano
de esta Ciudad en la mejor forma de dño
parecio ante V. S. y digo que hallandome sin
destino y con familia he dispuesto q^o la asu-
istencia Corporal y tener en que emplearme
habria una Casa de Abasteros Pan en el sitio
de Juana Simon q^o von este uno de los q^e no estan
comprendidos en el Bando de Buen Gobierno
y hallarse en los extramuros, parecio llama
mi solicitud por tanto

A V. S. pido y suplico q^e en consideracion a lo ex-
puesto en el Cuerpo de este Exército q^e he sido q^o
con un año de viage he de ir a mi solicitud dar
hacer la licencia q^e solicito p^o de ese modo po-
der residir con mi familia q^e acarrean una fami-
lia dilatada en Justicia q^e p^o ello pido V. S.

M^{te} Santamaria

Y
Informe el Sr. D. Juan Jose de
Vallejo. Lima y octubre. 15. de 1793

RECEIVED
TECHNICAL
NOVEMBER

Exoneracion lo demando decretado y
Subscrito los N. del N.º de Justicia
y Resimiento de esta Ciudad a
fando haciendo Audiencia publica
en la Sala de ayuntamiento
de esta de esta

Ante mi
Juan Jose de Vallejo

LOS
GLTS
N.º 6

puedo informan sobre la solicitud de D. Juan de
Santa Maria en orden a la apertura de la Casa de Justicia en el
lugar que llaman la Ventanilla, inmediata a la Puerta; no me
parece puede haver embarazo, con respecto a estar en extramuros
de la Ciudad: sobre todo V.º. resolvera lo que tenga por mas conve-
niente. Lima y Octubre 16. de 1793

Juan Jose de Vallejo
Justas estas diligencias, y en

Atenuon alog. A ellas aparece, Concederle a
esta parte la licencia que solicita, emendando
Sin perjuicio de los Reinos, y para que lo
Sra. de la Real, se le da en parte presente
Escrubano testimonio de todo. Sinia y
Octubre 12. A 1793.



Por cuyo lo de una decretado y Vubricado con Sencas
del M. C. Justicia y Gobierno de esta Ciudad en
Fondo haciendo Audiencia publica en la Sala de un
opuntemiento en el dia Ven. de



En quartillo



SELO QVARTO, VM QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIE SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]